


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- 0 1 3 4 1 8 ARSEV-GRUVI

Bogotá D.C, 24 de abril de 2026

Señor brigadier general
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
 Director Bienestar Social y familia
 Bogotá D.C.-

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DIBIE Nro. 08-7-16001-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/03/2026	Hasta	21/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

La señora Directora de Bienestar Social y Familia nombro como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", al Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal, notificando el inicio de la ejecución contractual mediante la comunicación oficial No GS-2026-001614-DIBIE de fecha 21/01/2026


- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

No	MES	COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA
1	ENERO / FEBRERO	GS-2025-005861-DIBIE	26/02/2026
2	MARZO / ABRIL	GS-2025-009474-DIBIE	24/03/2026

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIBIE Nro. 08-7-16001-26																								
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"</i>																								
Contratista	CAMILO CONTRERAS GONZALEZ																								
Representante legal y/o apoderado	CAMILO CONTRERAS GONZALEZ																								
Valor inicial del contrato u orden de compra	<p>El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 71.500.000,00) M/CTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO O EXCLUIDO DE IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-008-003</td> <td>L1GRUVI</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>\$ 6.500.000,00</td> <td>\$ 71.500.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$71.500.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO O EXCLUIDO DE IVA	1	02-02-02-008-003	L1GRUVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	10	11	\$ 6.500.000,00	\$ 71.500.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$71.500.000,00
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO O EXCLUIDO DE IVA																		
1	02-02-02-008-003	L1GRUVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	10	11	\$ 6.500.000,00	\$ 71.500.000,00																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$71.500.000,00																		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica																								
Valor total del contrato u orden de compra	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 71.500.000,00) M/CTE,																								
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses a partir del perfeccionamiento del contrato (desde la aprobación de pólizas), sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																								
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/01/2026																								
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/12/2026																								

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En virtud de las obligaciones contraídas, se suscribe el presente informe de supervisión, señalando las actividades realizadas por el contratista, así:

El **09/04/2026**, se radicó mediante mensaje de datos **QUERELLA POLICIVA** ante el Inspector de Policía de la Localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C., en los términos establecidos en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, relacionada con el Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2024-220. La querella fue presentada por la Dirección de Bienestar Social y Familia, en calidad de querellante, en contra del **Mayor (r) VÍCTOR ALFONSO GARRIDO PINTOR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.903.458 de Bogotá, en su condición de querellado, y tuvo como finalidad la restitución de un bien inmueble fiscal arrendado de propiedad de la Policía Nacional.


Además, se adelantaron gestiones de cobro persuasivo relacionadas con obligaciones derivadas de contratos de arrendamiento de viviendas fiscales, administradas por el nivel central de la DIBIE, conforme al listado remitido de manera oficial mediante mensajes de datos de fechas 07/04/2026, 09/04/2026 y 14/04/2026 a esta defensa técnica. En desarrollo de dicha gestión, se efectuaron las siguientes actuaciones:

1. CR MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE- 2025-252): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien informó haber cancelado el canon de arrendamiento de febrero de 2026 y remitió el comprobante de consignación vía WhatsApp, el cual fue verificado y registrado con la persona encargada. Finalmente, se comprometió a cancelar el canon correspondiente a marzo de 2026 antes del lunes 20 de abril, fecha en la que se realizará seguimiento para confirmar el pago.

El **09/04/2026**, se radicó mediante mensaje de datos **QUERELLA POLICIVA** ante el Inspector de Policía de la Localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C., en los términos establecidos en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, relacionada con el Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2024-220. La querella fue presentada por la Dirección de Bienestar Social y Familia, en calidad de querellante, en contra del **Mayor (r) VÍCTOR ALFONSO GARRIDO PINTOR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.903.458 de Bogotá, en su condición de querellado, y tuvo como finalidad la restitución de un bien inmueble fiscal arrendado de propiedad de la Policía Nacional.

Además, se adelantaron gestiones de cobro persuasivo relacionadas con obligaciones derivadas de contratos de arrendamiento de viviendas fiscales, administradas por el nivel central de la DIBIE, conforme al listado remitido de manera oficial mediante mensajes de datos de fechas 07/04/2026, 09/04/2026 y 14/04/2026 a esta defensa técnica. En desarrollo de dicha gestión, se efectuaron las siguientes actuaciones:

2. IJ EDUAR ANDRÉS GONZÁLEZ CRUZ (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE- 2025 - 255): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien solicitó ser contactado nuevamente el lunes 20 de abril para confirmar si efectuó el pago y en caso de confirmarse esto, se comprometió a remitir el comprobante de consignación con el fin de registrarlo en BIENESTAR EN LÍNEA 2.0.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. SI CARLOS ALBERTO PASTOS LINDARTE (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-148): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien informó haber efectuado la consignación correspondiente al canon de arrendamiento de marzo de 2026. Por lo cual, remitió el comprobante vía WhatsApp, el cual fue verificado y registrado en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0.

4. PP ANGELA TATIANA MEDINA SANTOS: Se realizó comunicación telefónica con la arrendataria, quien manifestó su voluntad de efectuar el pago. En ese sentido, se le remitió vía WhatsApp un ejemplo de recibo de consignación debidamente diligenciado, con la referencia correspondiente a administración (aseo y ornato). Finalmente, se acordó realizar una nueva comunicación el lunes 20 de abril de 2026, con el fin de solicitar el envío del comprobante de consignación y proceder a su registro en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0.

5. SI JHONATHAN JAVIER CIPACÓN LIÉVANO (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-226): Se estableció comunicación telefónica con el arrendatario, quien informó haber realizado un abono parcial a la deuda pendiente por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a diciembre de 2025, cuyo valor asciende a \$730.219, y se comprometió a remitir el lunes 20 de abril de 2026 el respectivo comprobante de consignación vía WhatsApp. Así mismo, manifestó su intención de suscribir un acuerdo de pago en la oficina de Vivienda Fiscal, con el fin de cancelar el saldo restante mediante dos abonos adicionales en los meses de mayo y junio de 2026, hasta saldar la obligación.

6. IT DARWIN ANDRÉS CASTRO PINEDA (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE- 2025-94): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien solicitó ser contactado nuevamente el lunes 20 de abril para confirmar si efectuó el pago y en caso de confirmarse esto, se comprometió a remitir el comprobante de consignación vía WhatsApp, con el fin de registrarlo en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0.


7. IT MANUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ CONTRERAS (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-10): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien manifestó haber cancelado la totalidad de la obligación pendiente por concepto de canon de arrendamiento de marzo de 2026 y tras verificar dicha información en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0., se confirmó la veracidad del pago.

8. SI ANGIE CATHERINE CORREA MATEUS (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-150): Se realizó comunicación telefónica con la arrendataria, quien manifestó que el pago del canon de arrendamiento se efectúa al final de cada mes, por lo que a la fecha no presenta mora por ningún concepto. Por lo tanto, se deberá esperar a que realice el pago correspondiente a abril de 2026 para proceder con su registro en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0.

9. TE DAVID ALEXANDER YAÑEZ RODRÍGUEZ (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-34): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien manifestó que el pago del canon de arrendamiento se efectúa al final de cada mes, por lo que a la fecha no presenta mora por ningún concepto. Por lo cual, se deberá esperar a que realice el pago correspondiente a abril de 2026 para proceder con su registro en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0

10. MY JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-243): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien manifestó que el pago del canon de arrendamiento se efectúa al final de cada mes, por lo que a la fecha no presenta mora por ningún concepto. Por tal razón, se deberá esperar a que realice el pago correspondiente a abril de 2026 para proceder con su registro en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0

11. PT DANIEL DIONISIO MORELO NARVÁEZ (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-180): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien manifestó que el lunes 20 de abril procederá a cancelar la totalidad de la deuda correspondiente a los cánones de arrendamiento de febrero y marzo de 2026. También, se comprometió a remitir el respectivo comprobante de consignación vía WhatsApp, con el fin de registrar dichos pagos en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

12. MY FRANCISO JAVIER ANDUQUIA (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-67): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario y, posteriormente vía WhatsApp, a través del cual se le brindaron indicaciones sobre el procedimiento para efectuar los pagos. En ese sentido, solicitó ser contactado nuevamente al finalizar el mes de abril, con el fin de confirmar si realizó los pagos correspondientes al canon de arrendamiento y a la administración (aseo y ornato) de julio de 2025.

13. SI BRAYAN RICARDO CORREDOR QUINTERO (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-23): Se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, por medio de la cual se logró la cancelación del canon de arrendamiento retroactivo correspondiente a julio de 2025. Así que, con el acompañamiento de la persona encargada, se procedió a verificar y registrar la consignación en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0.

14. CT KELLY DANIELA LOZANO HERNÁNDEZ (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-233): Se realizó comunicación telefónica con la arrendataria, quien manifestó que los pagos correspondientes al canon de arrendamiento y a la administración (aseo y ornato) se efectúan al final de cada mes, por lo que a la fecha no presenta mora por ningún concepto. En consecuencia, se deberá esperar a que realice los pagos correspondientes al mes de abril de 2026 para proceder con su registro en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0; y


15. SI WILMAR ARNULFO REINA LEÓN (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIBIE-2025-295): se realizó comunicación telefónica con el arrendatario, quien manifestó encontrarse al día en sus obligaciones y tras verificar dicha información en la plataforma BIENESTAR EN LÍNEA 2.0., se confirmó la veracidad de lo informado.

El **24/03/2026**, se envió mensaje de datos electrónico solicitando a la Jefe del Grupo de Vivienda de la DIBIE, información si a la fecha ya se materializó la restitución del inmueble fiscal ubicado en la CARRERA 76 No. 145-06 CESPO APARTAMENTO 5 de la ciudad de Bogotá, de propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, por parte del señor **Mayor General (RP) RAMIRO CASTRILLÓN LARA C.C. 12.121.870** y de igual manera, se indique si el mencionado ex-arrendatario aún adeuda alguna suma de dinero por concepto de cánones u otras obligaciones económicas contenidas en el contrato de arrendamiento No. PN-DIBIE-2020-359, para presentar o no, demanda, sin que se haya obtenido respuesta aún.

El **28/03/2026**, se participó en el Comité de Servicio Transitorio de Vivienda Fiscal, donde se expuso dos casos relacionados con el SI. EDWIN ANDRÉS SALAZAR NOREÑA respecto a la procedencia de la terminación anticipada del contrato de arrendamiento de vivienda fiscal suscrito respecto del inmueble ubicado en el apartamento 302, interior 3, del conjunto residencial Ciudad Roma, en la ciudad de Bogotá D.C. y el caso del IJ. CARLOS EMILIO PALLAREZ VILLA respecto del inmueble ubicado en el apartamento 742, torre 6, del conjunto residencial Paseo de Sevilla.

El **30/03/2026**, se apoyó redactando comunicación oficial dirigida al señor IJ. **CARLOS EMILIO PALLAREZ VILLA**, en su calidad de arrendatario inmueble fiscal de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 87 B No. 6 D – 10, Torre 6, Apto. 742, conjunto Residencial Paseo de Sevilla, donde se le conmina cumplimiento obligaciones contractuales y normas de convivencia en vivienda fiscal, documento anterior enviado por mensaje de datos a la Jefe del Grupo de Vivienda (E) de la DIBIE.

El **05/04/2026**, se brindó apoyo al Sr. CT. Duván E. Rivas Muñoz, Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal (E) de la DIBIE, para la elaboración de un documento dirigido al funcionario responsable del trámite y pago de los servicios públicos, en relación con presuntos pagos extemporáneos correspondientes a algunas facturas de servicios públicos de viviendas fiscales que actualmente se encuentran pendientes de mantenimiento y/o en proceso de adjudicación. Documento anterior enviado por mensaje de datos al Jefe del Grupo de Vivienda (E) de la DIBIE.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El **06/04/2026**, se apoyó redactando comunicación oficial dirigida al señor **SI. EDWIN ANDRÉS SALAZAR NOREÑA**, en su calidad de arrendatario inmueble fiscal de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en el apartamento 302 del Conjunto Residencial Ciudad Roma, donde se le conmina cumplimiento obligaciones contractuales y normas de convivencia en vivienda fiscal, documento anterior enviado por mensaje de datos a la Jefe del Grupo de Vivienda (E) de la DIBIE.

El **07/04/2026**, se elaboró derecho de petición firmada por esta defensa técnica, dirigida al **Patrullero (RP) GERMÁN EDUARDO ROJAS OLIVEROS**, en su calidad de arrendatario de un inmueble fiscal propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 51 Sur N.º 24D-40 del barrio El Tintal, en la ciudad de Bogotá, solicitando la restitución inmediata del citado bien inmueble fiscal arrendado de la DIBIE y el pago de las obligaciones que adeuda por el uso del mismo. El anterior documento fue enviado por correo electrónico al destinatario.


El **07/04/2026**, se apoyó redactando comunicación oficial dirigida al administrador del Conjunto residencial ciudad Roma, en la Carrera 78M Nro. 56 - 12 Sur, interior 3, Barrio Roma, Localidad de Kennedy, informando que, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, ha recibo una queja formal contenida en las comunicaciones oficiales Nros. GS-2026-003966-SUDIR del 26/03/2026 y GS-2026-004008-SUDIR del 27/03/2026 (anexo), suscritas por el señor Intendente MIGUEL ANGEL MENDOZA MARTINEZ, residente en el apartamento 202, interior 3, relacionadas con presuntos comportamientos contrarios a la convivencia pacífica por parte de los ocupantes del apartamento 302, Interior 3, adjudicado temporalmente este último inmueble al señor Subintendente EDWIN ANDRES SALAZAR NOREÑA, mediante contrato de arrendamiento PN-DIBIE-2025-43, por lo que se requirió una información para atender esta queja.

El **09/04/2026**, se brindó apoyo mediante la elaboración de la comunicación oficial Nro. GS-2026-011267-DIBIE, dirigida al **Patrullero (RP) GERMÁN EDUARDO ROJAS OLIVEROS**, en su calidad de arrendatario de un inmueble fiscal propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 51 Sur No 24D-40 del barrio El Tintal, en la ciudad de Bogotá, en dicha comunicación se dio respuesta al oficio con radicado Nro. GE-2026-022358-DIPON, relacionado con el Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2018-182, documento que fue remitido mediante mensaje de datos a la Jefe del Grupo de Vivienda (E) de la DIBIE.

El **09/04/2026**, se apoyó redactando comunicación oficial dirigida al señor **brigadier general (RP) OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**, dando respuesta al derecho de petición radicado con el Nro. GE-2026-022388-DIPON, y tramitado por competencia a través de la comunicación oficial Nro. GS-2026-009535-SEGEN a la Dirección de Bienestar Social y Familia, en cuyo contenido solicita del director general de la Policía Nacional de Colombia, información relacionada con la actuación judicial desplegada en el marco del cumplimiento al Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2021-204, así como la asociada al esquema de protección, la revaluación del nivel de riesgo y la realización de los exámenes de retiro del servicio activo de la Policía Nacional; donde la DIBIE dio respuesta de fondo a los cuatro primeros interrogantes asociados al Contrato de Arrendamiento nro. PN-DIBIE-2021-204 y su actuación judicial adelantada. Documento anterior que fue remitido mediante mensaje de datos al Jefe del Grupo de Vivienda (E) de la DIBIE.

El **15/04/2026**, se elaboró comunicación oficial dirigida a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal (E) de la DIBIE, y enviada por mensaje de datos en la misma calenda, donde se rinde un informe técnico respecto de la actuación judicial que se viene adelantando contra de la servidora pública, **Patrullera DAYANA ALEJANDRA TAPIERO SÁNCHEZ**, por el presunto incumplimiento en la obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento nro. PN-DIBIE-2022-363, cuyo objeto es la entrega transitoria de un inmueble fiscal ubicado en el Carrera 87 B nro. 6 D – 10, de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad de la Policía Nacional, con un término de duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del 06 de diciembre de 2022, es decir, su vencimiento era el 06 de diciembre de 2024.

El **15/04/2026**, se rindió repuesta a la TC (RP) NANCY LILIANA MEDINA GUÍO, atendiendo el escrito de petición allegado al suscrito apoderado - en cuyo contenido se solicita "(...) autorice realizar la entrega material

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

del inmueble el día 1 de mayo de 2026, fecha en la cual podré garantizar la desocupación total (...)", dentro del Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2024-4, en el cual se le indicó que puede entregar el bien inmueble fiscal arrendado en buenas condiciones, totalmente pintado de color blanco y en perfecto estado de aseo, además de presentar los últimos recibos originales de pago de los servicios públicos, paz y salvo de administración y abono del consumo promedio ante las empresas prestadoras de los servicios públicos, según el período de tiempo en que se cause la restitución del bien inmueble arrendado.

El 17/04/2026, se apoyó redactando dos comunicados, uno solicitando a la oficina de telemática de DIBIE para que realice visita a las casas fiscales ubicada en Carrera 47 No. 98-56, y el otro remitiendo por competencia el segundo punto de la petición con radicado Nro. 01439 del 07/04/2026, donde la Fiscalía General de la Nación, solicita información y copia de los libros de población del citado predio en mención.

Se realiza todos los días la revisión en las diferentes plataformas de Rama Judicial las demandas asignadas, para estar pendientes de sus movimientos procesales y poder actuar en la oportunidad legal.

GENERALIDADES

Corresponde al período comprendido entre el 22/03/2026 al 21/04/2026, en el marco del Contrato PN DIBE No 08-7-16001-26, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que se suscribe el informe de supervisión, con base en el informe mensual radicado No GE-2026-001809-DIBIE de fecha 21/04/2026, presentado por el contratista el señor Camilo Contreras González, identificado con número de cédula 86.068.618, con tarjeta profesional 201.494 del Consejo Superior de la Judicatura, y los soportes documentales que dan cuenta de la ejecución de las obligaciones propias del periodo reportado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional vigente, en razón a que la supervisión contractual se encuentra actualmente a cargo del cargo que desempeño.


3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (243) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales o proporcional a la contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.

- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato, condiciones del sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.


Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **##\$16-01-01-L1;08-5-16000-24; pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"

Nota 2: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).

Nota 3: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 71.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 15.166.666,67	21,21%
Valor total facturado	\$ 15.166.666,67	21,21%
Valor facturado pendiente de pago		0,00%
Valor pagado	\$ 15.166.666,67	12,12%
Valor pendiente de entrega	\$ 56.333.333,33	78,79%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	N/A	22/03/2026 al 21/04/2026	N/A	N/A	N/A	N/A	PENDIENTE

Nota 1: Se ejecuto la prestación de servicios en el periodo de 22/03/2026 al 21/04/2026 de asesoría jurídica de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, se encuentra en trámite la entrega de la cuenta de cobro con los respectivos documentos de soporte, de acuerdo al cronograma para la entrega de facturación al grupo de contratos, por lo cual no se refleja en el informe de supervisión.

Nota 2: La Dirección de Bienestar Social y Familia, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica para el presente proceso

5 RECOMENDACIONES

Para el periodo informado se ejecutó el Contrato PN DIBE N° 08-7-16001-26, cuyo objeto es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, dentro de los términos establecidos en los pliegos iniciales, realizar seguimiento continuo para el objeto del contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 10 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor YAJAIRA COLOZA SERRANO
Supervisora contrato 08-7-18084-26
dibie.arvif@policia.gov.co